JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 <u>014</u> <u>2021</u> - <u>00738</u> 00 <u>ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA</u> PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD FINANZAUTO S. A. EN CONTRA DE MILTON ORTEGA VIANA.

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios precedentes del compaginario y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por la sociedad FINANZAUTO S. A. en contra de MILTON ORTEGA VIANA.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor distinguido con la placa D X Z - 509, cuyas características se relacionan tanto en el certificado de tradición aportado, como en el escrito de demanda. <u>Una vez inmovilizado el vehículo en mención</u>, éste deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del <u>Acreedor Garantizado</u>, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad a nivel nacional, esto es, en uno de los parqueaderos que se relacionan en el **numeral segundo** del acápite de pretensiones. Secretaría proceda de conformidad al momento de realizar el oficio respectivo, relacionando en el mismo cada uno de los parqueaderos en referencia.

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ASTRID BAQUERO HERRERA, abogada en ejercicio, en su condición de Representante Legal de la sociedad BAQUERO Y BAQUERO S. A. S., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>199</u>, hoy <u>17 de noviembre de 2021</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes Juez Juzgado Municipal Civil 014 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ddec9aaaa43dfe4f5afd55b3eb2d2fda019bd89d027d9bdc441fc8c5aadd66**Documento generado en 14/11/2021 07:06:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica